

Danilo Bernal Cabrera

Promotor/Liquidador

Doctor

DANIEL CASTRO PIÑA

Coordinador

Grupo de Liquidación Simplificada

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Referencia: **LIQUIDACION JUDICIAL DE LA SOCIEDAD FEMTEC SAS
EN LIQUIDACION JUDICIAL NIT No. 900.015.577**

**ALLEGA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
NECESARIOS PARA CUSTODIA DE BIENES**

DANILO BERNAL CABRERA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.393.276** de Bogotá, actuando en calidad de liquidador de la sociedad **FEMTEC SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL NIT 900.015.577**, designado mediante **No. 428-011540 del 1 de agosto de 2023**, me permito acudir a usted, me permito dar las consideraciones a tener en cuenta para la aprobación de los contratos de arrendamiento de las locaciones donde se encuentran en custodia los bienes de la concursada:

En primera medida hay que tener en cuenta la situación de la liquidación judicial respecto a la custodia de los bienes reportados en el inventario avaluado de bienes, pues el día 12 de febrero 2024 se realizó la diligencia de secuestro de bienes y libros contables de la sociedad, donde se observó que los bienes de la sociedad están en un estado deplorable y muchos de ellos, al ser de seguridad por norma ya se encuentran obsoletos, pues tienen fecha de vencimiento. A continuación, me permito realizar un estudio de oportunidad de los contratos suscritos y porque son beneficiosos para continuar con el proceso de liquidación.

- **Búsqueda de una bodega adecuada:** El primer factor a tener en cuenta para el no cambio de bodega de almacenaje, se refería a la búsqueda de una bodega adecuada para poder dejar en custodia los bienes, una bodega que tuviera el metraje suficiente para todos los bienes de la compañía, que tuviera sistema de seguridad, que tuviera una estantería adecuada para la organización de los bienes y por ultimo que contara con un espacio adecuado para organizar los muebles y equipo de oficina entregado por la ex representante legal. Un factor importante a tener en cuenta es que actualmente los bienes de la sociedad se encuentran en 3 ubicaciones

Danilo Bernal Cabrera

Promotor/Liquidador

distintas, un local comercial, una casa ubicada en el Barrio Perdomo y por último el parqueadero donde se encuentran las camionetas propiedad de la sociedad, de lo cual se infiera que buscar un solo lugar para la custodia de dichos bienes resulta oneroso para el proceso.

- **Valor del traslado de los bienes:** Otro de los ítems importantes a tener en cuenta sería el valor adicional que generaría que los bienes de la liquidación cambiaran de lugar, esto debido a que como se mencionó anteriormente los bienes de la concursada no se encuentran en una sola ubicación, es decir que los costos de flete para transportar dichos bienes sería demasiado oneroso, lo que al final generaría un detrimento en el patrimonio disponible para el pago de las acreencias propias de la liquidación, e iría en contra del objetivo final propio del proceso de liquidación.

COSTO-BENEFICIO:

Posterior al estudio expuesto anteriormente, el suscrito liquidador en aras de procurar el mayor beneficio para los acreedores y para el proceso en sí, se realiza el estudio de costo beneficio de realizar el mencionado traslado a una bodega en donde se tiene que, el costo de trasladar el inventario de la liquidación a una nueva bodega es visiblemente alto, que por solo el costo logístico sin contar los cánones de arrendamiento se estaría pagando una onerosa cantidad en un traslado que no tendría ningún beneficio para la liquidación, y que muy por el contrario generaría gastos innecesarios, gastos que pueden utilizarse para pagar las obligaciones de los acreedores relacionados en el proceso.

Bajo la anterior premisa y dado el objetivo fundamental de los procesos de liquidación, cual es la atención ordenada de las acreencias de la concursada, y para conseguir este objetivo se debe tener en cuenta una de las funciones liquidador que es la recuperación y conservación de los activos que servirán de fuente de cancelación de estas acreencias, es preciso establecer que operaciones son viables para el proceso. Teniendo en cuenta que cualquier operación que se efectúe, garantice la protección de los recursos con los cuales habrán de honrarse las obligaciones que la sociedad tiene respecto de los acreedores que participan en la liquidación.

Daniilo Bernal Cabrera

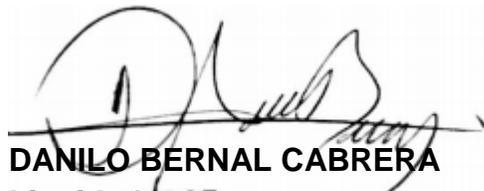
Promotor/Liquidador

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta lo anterior y en concordancia con la función del liquidador encaminada a buscar el beneficio del proceso y por ende de los acreedores, es preciso manifestar que la relación costo beneficio de continuar con los contratos de arrendamiento de la bodega donde se encuentran los bienes actualmente, es mucho mayor al beneficio de cambiar el lugar de almacenamiento.

En ese sentido me permito allegar los contratos de arrendamiento suscritos para continuar con el proceso de liquidación.

Agradezco inmensamente su atención y colaboración.

Cordialmente,



DANILO BERNAL CABRERA

Liquidador

C.C. No. 79.393.276 de Bogotá